

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021 -2020-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, **20 ENE 2020**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N°020-2020-MDJLBYR, por la cual se designo al Comité Especial, encargado de llevar a cabo el "PROCESO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO", de fecha 17 de enero del 2017, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Resolución de Alcaldía N°020-2020-MDJLBYR, existe un error material el mismo que debe de ser corregido en merito a la Ley N° 27444, artículo 201.- **Rectificación de Errores, numeral 201.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro. RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°020-2020-MDJLBYR, en lo que concierne a lo siguiente:

**DICE:**

**Artículo 1ro.-**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

1. Suplente del Presidente: Gerente de Servicios a la Ciudad;
2. Suplente del Primer Miembro: Jefe de la Unidad de Control Patrimonial;
3. Suplente del Segundo Miembro: Sub Gerente de Fiscalización.

**DEBE DE DECIR**

1. Suplente del Presidente: Gerente de Servicios a la Ciudad;
2. Suplente del Primer Miembro: Jefe de la Unidad de Control Patrimonial;
3. Suplente del Segundo Miembro: Sub Gerente de Fiscalización Municipal.

**ARTÍCULO 2do.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y anexos, en el Portal Institucional ([www.unibustamante.gob.pe](http://www.unibustamante.gob.pe)), y a Secretaria General notifique la presente conforme a lo prescrito por Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina de Administración Financiera  
Gerencia de Administración Tributaria  
Titulares y Suplentes  
Archivo.  
CAPB/pytr